

SERVICIO INTEGRAL DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

A continuación, se recogen todas las preguntas y sus respuestas en el procedimiento. En color azul se encuentran recogidas las preguntas y en color negro las respuestas.

PREGUNTA: Buenos días.

Respecto a este requisito del pliego:

A efectos de seguimiento, control y correcta gestión del contrato, la empresa adjudicataria deberá implantar un sistema de control del consumo económico acumulado y del crédito disponible.

Será obligatorio comunicar formalmente a la FIBHCSC, a través del responsable del contrato designado, el estado de ejecución económica cuando el consumo alcance los siguientes umbrales sobre el presupuesto anual del contrato:

- 50 % del importe anual
- 70 % del importe anual
- 90 % del importe anual

¿Sería equiparable el envío de un informe BI de facturación con carácter mensual? La ventaja es que se trata de un proceso automático, que evita errores o demoras y la Fundación estaría en todo momento al día.

RESPUESTA:

Buenos días,

Si los informes mensuales recogen los porcentajes de gasto de la licitación, pueden ser sustituidos por esos informes, siempre y cuando al llegar a los hitos previstos se comunique expresamente que se han alcanzado. Espero haber aclarado la duda.

PREGUNTA: Buenos días.

Rogamos respuesta a las siguientes consultas:

1/ Entendemos que se pueden cobrar los mismos cargos ofertados en la propuesta económica también a las gestiones de cambio y anulación de billetes. Por favor, confirmen

2/ El cargo de referencia en la emisión de billetes de tren ¿es por trayecto o por ida y vuelta?

RESPUESTA

1. En los casos de modificación, se pueden cobrar los mismos cargos de emisión, y en el caso de anulación de los billetes no se puede cobrar nuevo cargo por la gestión. No son supuestos que se hayan dado con frecuencia
2. Efectivamente es una comisión por ida y vuelta, o si se diera el caso por solicitud de emisión.

PREGUNTA: Buenos días.

Una vez leídos los pliegos, salvo error no proporcionan información sobre los consumos estimados en cada uno de los servicios que se van a solicitar.

Si tenemos que hacer una oferta de cargos de emisión y porcentajes de descuento en hoteles, alquiler de coches y otros, necesitamos estimar al menos un porcentaje de lo que supone cada uno de estos servicios en el presupuesto global.

Para realizar un estudio económico basado en la realidad necesitamos:

Consumo estimado en tren

- Consumo estimado en avión nacional
- Consumo estimado en avión Europa/media distancia
- Consumo estimado en avión larga distancia y transoceánico
- Consumo estimado en hoteles nacionales
- Consumo estimado en hoteles internacionales
- Consumo estimado en alquiler de coches
- Consumo estimado en otros medios de transporte

La falta de información en este sentido puede condicionar la concurrencia, ya que no se puede hacer un análisis económico sin tener datos al menos aproximados.

Por otro lado la oferta económica de cargos de emisión se plantea en forma de porcentaje. ¿Sobre qué base se calcula ese porcentaje? En el pliego no está claro si existen cargos de referencia.

Quedamos a la espera de su respuesta.

Muchas gracias.

RESPUESTA: Buenos días,

A continuación les traslado el porcentaje de consumo de la licitación actualmente en vigor que finaliza próximamente durante 2025:

- Consumo estimado en tren 6,5%
- Consumo estimado en avión nacional 3,8%
- Consumo estimado en avión Europa/media distancia 15,9%
- Consumo estimado en avión larga distancia y transoceánico 16,3%
- Consumo estimado en hoteles nacionales 21,6%
- Consumo estimado en hoteles internacionales 35,0%
- Consumo estimado en alquiler de coches 0,2%
- Consumo estimado en otros medios de transporte 0,1%
- Consumo estimado en otros servicios 0,6%

Respecto a los cargos de referencia, su omisión se debe a una errata del PCAP. Se ha tramitado un documento de rectificación de errores

PREGUNTA Buenas tardes,

Tras leer los Pliegos, nos han surgido algunas en relación a los Criterios de Valoración evaluables de forma automática por aplicación de fórmula, que nos gustaría nos aclarasen:

- En primer lugar, aunque imaginamos que es un error, vemos que al detallar las puntuaciones correspondientes a las tasas de emisión aparecen dos cifras diferentes:

- a) Descuento en los cargos de emisión de billetes de avión nacional (%) hasta 10 puntos. Se le otorgarán los 20 puntos al mayor porcentaje de descuento, puntuándose el resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Primero pone "hasta 10 puntos" y luego indica que "se le otorgarán 20 puntos". Y paso lo mismo con los vuelos Europeos/Media Distancia, en donde indican "hasta 5 puntos", y seguidamente "se le otorgarán 10 puntos", y lo mismo con el resto

- Por otro lado, en todos los casos se indica que se le otorgará la máxima puntuación al mayor porcentaje de descuento, pero no vemos por ningún lado los Cargos de Emisión que debemos de utilizar de referencia para poder ofertar un % de descuento. ¿Pueden, por favor, indicarnos donde podemos encontrarlos?

Y ya por último, a la hora de subir la oferta a través de la aplicación de la Comunidad, vemos que en la Plataforma hacen referencia a dos documentos sujetos a JUICIO DE VALOR:

DOCUMENTACIÓN JUICIO DE VALOR	DOC. REL. A LOS CRIT. CUYA POND. DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR
DOCUMENTACIÓN JUICIO DE VALOR	MEMORIA TÉCNICA

Entendemos que se trata del mismo documento, y que por tanto, debemos meter el mismo documento en los dos apartados, pero para evitar confusiones, ¿pueden, por favor, confirmarnos qué documento hay que subir en cada apartado?

Quedo a la espera de sus aclaraciones.

Un saludo,

RESPUESTA: Buenos días,

Respecto a la primera cuestión, les confirmo que es una errata de redacción, se está tramitando un documento de corrección de errores. Se otorgan 20 y 10 puntos respectivamente a los criterios 1 y 2.

Respecto a la segunda cuestión, en el documento que se está tramitando se incluyen los mismos debido a que es una errata la omisión de estos.

Respecto a la tercera cuestión, les confirmo que es el mismo documento, la aplicación Licit@ nos obliga a seleccionar el apartado de documentación relativa a criterios juicio de valor.

Espero tener los documentos publicados esta misma semana.

Un saludo.